Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210015500

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, de conformidad al artículo 430 del C.G.P., este juzgado dispone:

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S** contra **WALTER CARDONA COLORADO**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 00130158009606329171.

1.-) $ 62.053.000.00 por concepto de capital

2.-) Los intereses de mora sobre el capital del numeral 1º, desde el 3 de marzo de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Reconoce a la abogada SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
444c8b592129966b5c2ddfa790f5cd1cda58f203203fb273f2192e259d48afc9

Documento generado en 15/03/2021 09:37:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica